

Resolución de Administración N° 107 -2018-BNP/GG-OA

Lima, 18 DIC. 2018

VISTO: el Informe N° 939-2018-BNP/GG-OA-ELCP de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

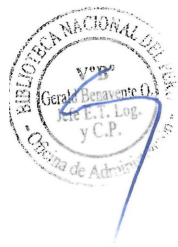
Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: "La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura";

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 004-2018-BNP de fecha 16 de enero de 2018 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se encuentra incluido la Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Implementación de Cableado Estructurado para la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, con Formato N° 02 de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 019-2018-BNP/1 para la contratación antes mencionada;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, asimismo, el artículo 23 del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección, señala lo siguiente: "Artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 23.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) 23.4. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 107 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Que, estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 019-2018-BNP/1 para la contratación del "Servicio de Implementación de Cableado Estructurado para la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegó en la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección por la Adjudicación Simplificada N° 019-2018-BNP/1 para la contratación del "Servicio de Implementación de Cableado Estructurado para la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
1	Juan Ramón Rivera Cárdenas	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Presidente Titular
2	Javier Martín Quispe Soto	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Titular
3	Juan Carlos Sánchez Fernández	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Alfredo Ccasa Condori	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Presidente Suplente
2	Jeremy Mike Farfán Sánchez	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Suplente
3	Wendy Gutiérrez Mesía	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Miembro Suplente

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 107 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y a las personas indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web Institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

